



**DECRETO N° 0117**  
**NEUQUÉN, 22 ENE 2003**

**VISTO:**

El **Expediente SGC N° 9631-R-02**, originado en el reclamo administrativo interpuesto por el Dr. Alfredo Urrutia, en el carácter de apoderado de la **señora RETAMAL CLEMIRA ROSA**, solicitando la nulidad del Decreto N° 0549/01, por el cual se dispuso su baja de la planta de gabinete, en la que fuera designada por Decreto N° 0500/98; y

**CONSIDERANDO:**

Que en su escrito realiza una serie de consideraciones y manifiesta que la citada norma legal adolece de vicios muy graves que la hacen inexistente, conforme lo establece la Ordenanza N° 1728, de Procedimientos Administrativos;

Que además, lesiona en forma actual y con arbitrariedad manifiesta el legítimo derecho de trabajar consagrado en la Constitución Nacional y en la Constitución de la Provincia del Neuquén, y que de igual forma lesiona el derecho a la igualdad ante la Ley consagrado en los mismos cuerpos legales;

Que continúa expresando que su relación laboral comienza en el mes de abril de 1997, como personal dependiente de la Dirección de Servicios de Intendencia, asignándole por sus labores la Categoría 12 del Escalafón del Personal Municipal;

Que mediante Decreto N° 0500 de fecha 27 de abril de 1998, fue designada como Personal de Planta de Gabinete, con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1) del Estatuto del Personal Municipal;

Que con posterioridad, por Decreto N° 0853/99, fue nombrada como personal de planta permanente, el cual fue declarado nulo por el Tribunal Superior de Justicia en autos caratulados: "Valeiras María Ofelia c/Municipalidad de Neuquén s/Acción Procesal Administrativa" Expte. N° 524/99;

Que se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 26/03, manifestando que en el reclamo administrativo interpuesto por el Dr. Alfredo Urrutia, en carácter de apoderado de la **señora RETAMAL**, se solicita que se suspenda la ejecución del Decreto N° 0549/01, hasta tanto se decida sobre fondo del planteo. Sobre esto el Tribunal Superior de Justicia ha señalado que la procedencia de la medida requerida, se encuentra condicionada a la destrucción ab initio de la

Dirección Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



presunción de la legalidad del acto y la acreditación del daño, de así corresponder (Resoluciones Interlocutorias N°s. 354/86 y 378/86 entre otras);

Que en relación a esta inteligencia se advierte que el patrocinante sólo se limita a enunciar vicios muy graves. En cuanto a los graves esgrime que: está en discordancia con la cuestión de hecho ya que jamás se desempeñó como colaboradora del Intendente, sin embargo por el Decreto N° 0500/98, fue designada en Planta Política y como Personal de Gabinete; luego expresa que el citado Decreto viola el principio de igualdad y de la estabilidad del empleado público. En cuanto a la igualdad no se advierte relación, y en cuanto a la estabilidad es imposible la violación del principio, ya que para que se logre la misma es necesaria la existencia anterior del derecho, y el reclamante no lo poseía;

Que por último, vuelva a expresar que jamás se desempeñó como Personal de Gabinete, para lo cual fue designada por Decreto N° 0500/98, por lo que dichas afirmaciones no acreditan prima facie los vicios que dan o darían lugar a la nulidad del acto;


Que por lo expuesto, esa Asesoría Legal manifiesta que el reclamo administrativo interpuesto por el Dr. Urrutia Alfredo en representación de la **señora RETAMAL CLEMIRA ROSA**, debe rechazarse en tiempo y forma;

Que por Informe N° 081/03, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral remite lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho solicitando la confección de la norma legal por la cual se rechace el reclamo administrativo interpuesto contra el Decreto N° 0549/01 por el Dr. Alfredo Urrutia, en representación de la **señora CLEMIRA ROSA RETAMAL**, atento a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 26/03;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

**Artículo 1º) RECHAZAR** el reclamo administrativo interpuesto contra el ----- Decreto N° 0549/01 por el Dr. Alfredo Urrutia, en su carácter de apoderado de la **señora CLEMIRA ROSA RETAMAL, D.N.I. N° 14.686.273**, por el cual se dispuso su baja de la planta de gabinete; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 26/03, y a lo solicitado por la Subsecretaría de Recursos

  
MARÍA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

Humanos y Política Laboral (Informe N° 081/03).-

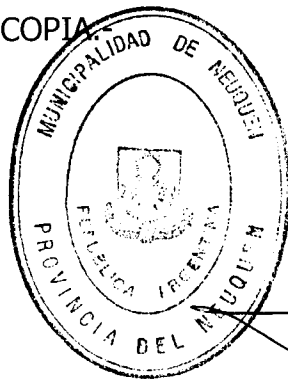
**Artículo 2º)** Por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral,  
----- notifíquese fehacientemente del presente al Dr. Alfredo  
Urrutia, en su carácter de apoderado de la **señora CLEMIRA ROSA  
RETAMAL.-**

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios  
----- General y de Coordinación, y de Gobierno y Acción Social.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportu  
namente, **ARCHÍVESE.-**

C.C.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA  
GALLO  
INAUDI.-

*[Handwritten signature]*  
MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén